



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

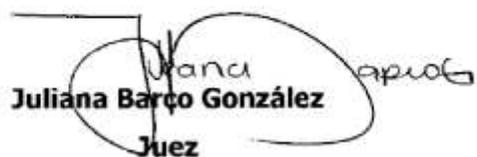
Radicado: 2022-00631

Asunto: Deniega adición auto y ordena remitir Oficio

Se incorpora al expediente digital la solicitud de adición de la providencia del pasado **15 de noviembre del 2022**, no obstante, no se accede a ella porque tal orden fue objeto de resolución mediante auto del **04 de noviembre de dicho año**, en donde se dispuso a ordenar al **Parqueadero SIA S.A.S.** la entrega del vehículo garantizado al acreedor, por lo cual lo pertinente será ordenar que mediante la Secretaría del Despacho se proceda con su remisión en atención al pronunciamiento de la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __27 feb 2023__, en la

fecha, se notifica el auto precedente

por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601bc584a4ecac474f463b9696575de3fa50e635d42e91d8159f0e53dfe5bb41**

Documento generado en 24/02/2023 12:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>